

**ACTA DE LA COMISION MIXTA DE VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN  
DEL XV CONVENIO COLECTIVO DE ZARDOYA OTIS, S.A.**

**PARTE SOCIAL**

Juan Andrés Tiburcio Herráez  
José Luis Ordaz Cruz  
Ramón Mañana Carril  
Carlos Sevilleja Pérez  
Vicente Cervera Bardoll  
Luis Salmerón Aguilar  
José Antonio Maldonado Ortega  
Javier Gallo Romo  
Antonio Campos Pérez  
Juan Ramón Sánchez Fernández  
Arturo Díez Bustos  
Eduardo Huisa Arcos

**PARTE EMPRESARIAL**

Ángel Aledo  
Fernández Fernández  
Francisco González Fernández  
Silvino Martínez Martínez  
José María Ávila Muñoz  
Magdalena Sancho Vega  
Jesús Garrido  
Susana Alejo  
Agustín Cáceres López  
Luis Cabrera López

Se inició la sesión nombrando a los siguientes portavoces, moderador y secretarios de actas.

**MODERADOR**

Vicente Cervera Bardoll

**PORTAVOCES PARTE SOCIAL**

Juan Andrés Tiburcio Herráez  
Arturo Díez Bustos  
Antonio Campos Pérez  
José Antonio Maldonado Ortega

**PORTAVOCES DIRECCIÓN**

Ángel Aledo  
Rafael Fernández Fernández  
Francisco González Fernández  
José María Ávila Muñoz

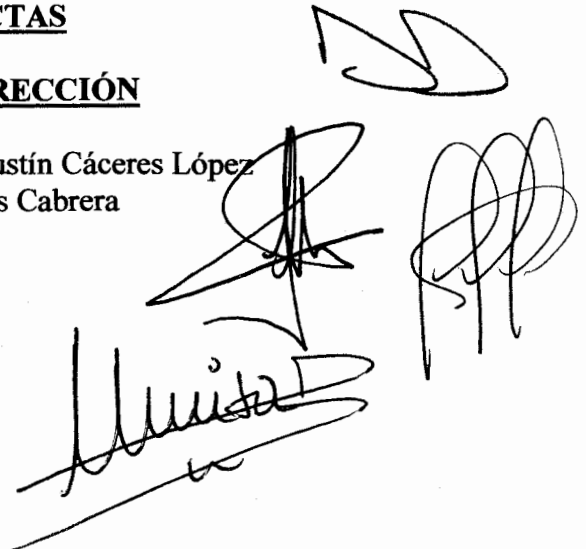
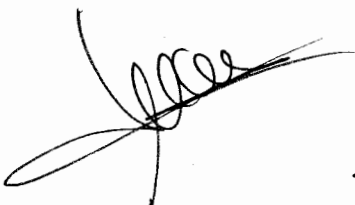
**SECRETARIOS DE ACTAS**

**PARTE SOCIAL**

Ramón Mañana Carril  
Luis Salmerón Aguilar

**DIRECCIÓN**

Agustín Cáceres López  
Luis Cabrera



**Previo:**

Se acuerda por ambas partes ratificar las nuevas tablas que se acompañan en acta.

La Parte Social manifiesta que en todas las mesas de enero se han entregado los datos solicitados y que en esta mesa no se han dado. Pide que se les entregue en el menor plazo posible.

La Dirección indicó que durante los próximos días se hará entrega de los referidos documentos.

A continuación se trataron los siguientes puntos establecidos en el orden del día:

**1.- Perspectivas de trabajo para el 2007 y contratación:**

La Dirección informó a la Mesa sobre las perspectivas de trabajo, durante el presente ejercicio: aumentará la contratación como ha sucedido en el pasado año.

La compañía tiene un claro objetivo de continuar creciendo y por ello necesitará sobre todo más contratación de mano de obra directa. En cuanto a las posibilidades de ventas, el modelo que se potenciará será el Gen 2 comfort.

La Parte Social considera que la información dada por la Dirección no es suficiente y no posibilita el conocimiento real de las perspectivas para el año 2007.

La Dirección considera que la información facilitada en mesa fue suficiente y aclaratoria.

**2. IP02 y premios y castigos.**

La Parte Social solicita y exige a la Dirección que se retire la IPO2 y premios y castigos (carné por puntos).

La Dirección considera que es un asunto que debe tratarse en el Comité Intercentros de Seguridad, donde puede analizarse y mejorarse, pero no es posible retirarla, dado que es un procedimiento que conseguirá mejorar la seguridad de la compañía, en beneficio de todos.

La Parte Social considera que, de mantenerse esta situación, generara conflictividad en la empresa.

**3. Persecución sindical y abuso de poder en Lugo.**

Sobre este asunto, ambas partes acuerdan que se trate de resolver en la propia Dirección de Zona de A Coruña, dando un plazo para ello de 30 días. En caso de no acuerdo, se aplicará el Convenio e intervendrá la Comisión Coordinadora.

#### **4. Mutua de Pontevedra: incumplimiento artículo 11.**

La Parte Social expone dos casos que considera que incumplen el art. 11 y pide cambio de mutua.

La Dirección manifestó que uno de los dos casos está resuelto y que el segundo lo estudiará para resolverlo y valorará el funcionamiento de la citada Mutua.

#### **5. FP-II incumplimiento del acuerdo.**

La Parte Social planteó algunos casos de incumplimiento del acuerdo de aumento de categoría de los especialistas con FP-II.

La Dirección entiende que a nivel general se ha aplicado el acuerdo. Otra cuestión distinta es que en algún caso puntual, haya habido algún retraso en el cambio de categoría.. Se analizarán y, en su caso, se aplicará la retroactividad correspondiente.

#### **6. Categorías (subidas por antigüedad). Incumplimiento Disposición Aclaratoria.**

La Parte Social dice que se aplique lo establecido en la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica ( Disposición Aclaratoria).

La Dirección toma nota de la petición.

#### **7. Nuevas fichas de mantenimiento.**

La Parte Social ha tenido conocimiento de una nueva ficha de mantenimiento y pide información al respecto.

La Dirección manifestó que se debe utilizar la ficha anterior, pendiente de su actualización.

#### **8. Ropa de trabajo.**

La Parte Social denuncia el incumplimiento del Convenio en la entrega de ropa de trabajo, recogida en el anexo del acta nº 10/2005. Asimismo manifiesta su oposición a la calidad, textura y tamaño del anagrama incorporado en la ropa de trabajo.

La Dirección manifestó que en ningún caso se ha tratado de ahorrar en la ropa de trabajo y se debe cumplir con lo establecido en el Acta nº 10/2005 del Convenio Colectivo para el año 2007.

La Parte Social sigue manifestando que la Dirección no ha cumplido con el Acta nº 10/2005 en los años 2005 y 2006.

## 9. Seguro de vida.

Este asunto se llevará a la Comisión del Seguro de Vida, en su próxima reunión. Los certificados individuales se distribuirán en próxima fecha.

## 10. Riesgos psicosociales.

La Parte Social pregunta nuevamente qué riesgos psicosociales se han detectado en Zardoya Otis, S.A. y AESA.

Este asunto se traslada al Comité Intercentros de Seguridad para su próxima reunión.

La Parte Social no está de acuerdo, pues ya en el acta de noviembre de 2006 se acordó traerlo a la Comisión Mixta de Enero de 2007 y, por lo tanto, solicita se cumpla el acuerdo.

## 11. Recibos de nómina (retrasos).

La Dirección es consciente de la situación y será resuelto en breve plazo la distribución de los citados recibos de nóminas.

## 12. Fábrica de Madrid.

La Dirección informó de la situación actual de la fábrica de Madrid: acerca de la venta de los terrenos y del proyecto de la nueva fábrica.

La Parte Social manifiesta que no se ha informado tal y como se acordó en la Mesa de Vigilancia de Junio de 2006.

La Dirección indica su desacuerdo dado que todos los canales de comunicación interna han informado suficientemente sobre este asunto.



## 13. Nueva organización en Madrid

La Parte Social indicó que no había sido informado de la nueva organización en la Dirección de Zona de Madrid, donde al parecer hay dos directores de zona.

La Dirección manifestó que se trata de un cambio organizativo, distinguiendo las dos áreas básicas del negocio: nuevas instalaciones y comercial servicios, teniendo cada una de ellas un Director de Zona, como ya conocen.



## 14. Comisión Coordinadora (incumplimiento art. 48).

La Parte Social manifiesta que ha incumplido el Convenio en su artículo 48, dado que tres solicitudes de Comisión Coordinadora en Albacete, Ávila y Granada.

La Dirección estudiara los casos planteados, para su solución posterior.



**15. Reuniones de Seguridad (cumplimiento art. 31)**

Ambas partes recuerdan a los nuevos directores de zona que se deben cumplir las reuniones de seguridad, que establece el artículo 31 del vigente Convenio.

**16. Lugo (incumplimiento artículo 10)**

La Dirección, como ya manifestó en el acta anterior, indica que para determinar la gravedad se estará a lo que indique el informe de alta emitido por el médico que atienda el alumbramiento, manifestando que la cesárea por sí sola no constituye complicación grave.

La Parte Social considera que la Dirección no respeta lo acordado en el Acta de Noviembre de 2006 y lamenta el recorte de derechos en cuestiones sociales.

**17. Lugo (incumplimiento artículo 7)**

Ambas partes indican que se debe cumplir con lo establecido en el Convenio en Lugo respecto a las guardias.

**18. Copia básica de los contratos.**

La Dirección manifiesta que se debe cumplir con la entrega de las copias básicas de los contratos a la Parte Social, allí donde no se produzca este hecho.

**19. Incumplimiento artículo 42 (locales, tablones, archivos para Comités de Empresa y delegados).**

Ambas partes manifiestan que en los centros donde no se cumplan, se debe aplicar lo establecido en el convenio.

**20. Subcontratación y ETT's.**

La Parte Social informa de algún caso de trabajador subcontratado que realiza operaciones junto a trabajadores de Zardoya Otis, S.A. Asimismo trabajadores de ETT's están entrando en los huecos.

La Dirección vuelve a recordar la prohibición que existe de emplear a trabajadores de ETT's para realizar trabajos en altura y dentro del hueco.

Madrid, a 1 de febrero de 2007

**POR LA PARTE SOCIAL**

**POR LA DIRECCIÓN**

*[Handwritten signatures]*

**ACTUALIZACIÓN SALARIAL DEL  
XV CONVENIO COLECTIVO DE LAS  
COMPAÑÍAS ZARDOYA OTIS, S.A. Y A.E.S.A.  
PARA EL AÑO 2007**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

AÑO 2007

ANEXO I

RETRIBUCIÓN MÍNIMA GARANTIZADA

Salario Base Retr.Min.Gar.

<b>Grupo OPERARIOS</b>		
Oficial 1 Jefe Equipo	9.073,10	22.299,24
Oficial 1	9.073,10	22.299,24
Oficial 2	9.003,49	21.235,13
Oficial 3	8.963,67	20.428,19
Especialista	8.953,75	19.751,23

<b>Grupo SUBALTERNOS</b>		
Chóferes y Conserjes	9.003,49	21.235,13
Subalternos	8.963,67	20.428,19

<b>Grupo ADMINISTRATIVOS</b>		
Jefe 1 Advo.	9.301,94	28.985,20
Jefe 2 Advo.	9.232,29	26.232,30
Secretaría Dirección	9.132,82	23.740,89
Oficial 1 Adtvo	9.073,10	22.299,24
Oficial 2 Adtvo	9.003,49	21.235,13
Auxiliar Adtvo	8.963,67	20.428,19

<b>Grupo TECNICO DE OFICINA</b>		
Delineante Proyect.	9.252,18	27.133,13
Delineante 1	9.073,10	22.299,24
Delineante 2	9.003,49	21.235,13
Calcedor	8.963,67	20.428,19
Reproductor de planos	8.963,67	20.428,19
Archivero Bibliot.	9.003,49	21.235,13

<b>Grupo ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO</b>		
Jefe Org. 1	9.301,94	28.985,20
Jefe Org. 2	9.232,29	26.232,30
Tec. Org. 1	9.073,10	22.299,24
Tec. Org. 2	9.003,49	21.235,13
Aux. Org.	8.963,67	20.428,19

Salario Base Retr.Min.Gar.

<b>Grupo TÉCNICO DE TALLER</b>		
Jefe Taller	9.301,94	28.985,20
Maestro Taller	9.272,08	28.268,23
Maestro 2	9.252,18	27.594,68
Encargado	9.242,25	26.903,62

<b>Grupo TÉCNICOS TITULADOS</b>		
Ingeniero	9.660,09	30.400,02
Perito	9.550,66	28.985,20
Perito con Respons.	9.590,46	29.714,56
Tecnico Comercial	9.232,29	26.232,30
Tecnico Comercial 2	9.073,10	22.299,24

ANEXO I BIS

TABLA SALARIAL PARA EL PERSONAL PRODUCTIVO CON INCENTIVO Y/O CDA EL QUE LO VENGA DISFRUTANDO

<b>Grupo OPERARIOS</b>		
Oficial 1 Jefe Equipo	9.073,10	
Oficial 1	9.073,10	
Oficial 2	9.003,49	
Oficial 3	8.963,67	
Especialista	8.953,75	

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and smaller initials.

AÑO 2007

ANEXO II

AUMENTOS MÍNIMOS GARANTIZADOS

**Grupo OPERARIOS**

**Oficial 1 Jefe Equipo**

Oficial 1 754,68  
Oficial 2 754,68  
Oficial 3 733,82  
Especialista 717,99  
704,72

**Grupo SUBALTERNOS**

Chóferes y Consejes 733,82  
Subalternos 717,99

**Grupo ADMINISTRATIVOS**

Jefe 1 Advo. 885,78  
Jefe 2 Advo. 831,80  
Secretaría Dirección 782,95  
Oficial 1 Advo 754,68  
Oficial 2 Advo 733,82  
Auxiliar Advo 717,99

**Grupo TECNICO DE OFICINA**

Delineante Proyect. 849,46  
Delineante 1 754,68  
Delineante 2 733,82  
Calcedor 717,99  
Reproductor de planos 717,99  
Archivero Bibliot. 733,82

**Grupo ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

Jefe Org. 1 885,78  
Jefe Org. 2 831,80  
Tec. Org. 1 754,68  
Tec. Org. 2 733,82  
Aux. Org. 717,99

**Grupo TÉCNICO DE TALLER**

Jefe Taller 885,78  
Maestro Taller 871,72  
Maestro 2 858,51  
Encargado 844,96

**Grupo TÉCNICOS TITULADOS**

Ingeniero 913,52  
Perito 885,78  
Perito con Respons. 900,08  
Tecnico Comercial 831,80  
Tecnico Comercial 2 754,68

ANEXO II BIS

TABLA SALARIAL PARA EL PERSONAL PRODUCTIVO CON INCENTIVO Y/O CDA EL QUE LO VENGA DISFRUTANDO

**Grupo OPERARIOS**

Oficial 1 Jefe Equipo 754,68  
Oficial 1 754,68  
Oficial 2 733,82  
Oficial 3 717,99  
Especialista 704,72

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS AÑO 2007

Artículo 7.- Servicio de guardias

- a) 38,79 €
- b) 56,16 €

Artículo 15.- Premios por antigüedad

- 20 años 277,30 €
- 25 años 353,72 €
- 30 años 417,45 €
- 35 años 462,85 €
- 40 años 510,90 €
- 45 años 558,91 €
- 50 años 663,70 €

Artículo 26.- Antigüedad, pluses y horas extraordinarias

1) Plus de antigüedad

25,11 € por quinquenio por catorce pagas

3) Plus de no peligrosidad

Personas que no cobren plus de peligrosidad

23,16 € mensuales por 14 pagas, que no tendrá naturaleza de inalterable.

4) Plus de insularidad

98,13 € mensuales por catorce pagas.

Artículo 28.- Pagas Extraordinarias

Paga de Marzo: 1.418,53 €

Paga de Octubre: 1171,16 €

Artículo 29.- Dietas y desplazamientos

Media Dieta: 12,80 €

Dieta sin Pernoclar: 25,70 €

Dieta Completa: 54,03 €

**DISPOSICION ADICIONAL II**  
Servicio "24 horas"

Modalidad "A": 4.996,60 € anuales divididas por 11 meses en concepto de plus.

Modalidad "B": 2.499,30 € anuales divididas por 11 meses en concepto de plus.

Modalidad "C": 2.840,12 € anuales divididas por 11 meses en concepto de plus.

Modalidad "D": 5.680,23 € anuales divididas por 11 meses en concepto de plus.

Modalidad "E": 2.840,12 € anuales divididas por 11 meses en concepto de plus.

En el caso de que las modalidades A, C y D, se realicen sin estar localizables:

Modalidad "A": 1.299,17 € anuales divididas por 11 meses en concepto de plus.

Modalidad "C": 738,18 € anuales divididas por 11 meses en concepto de plus.

Modalidad "D": 1.476,34 € anuales divididas por 11 meses en concepto de plus.

Emergencias entre las 22.00 y las 8.00 horas del día siguiente: 42,71 €

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the document, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.